

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	04/10/2018	Derivado de lo anterior, atendiendo la reserva contenida en auto de veintinueve de enero de la presente anualidad, con fundamento en el Artículo 257 del Código en materia, se admite como prueba por parte del actor, la pericial en Grafoscopia y/o Documentoscopia, misma que tiene por objeto "...determinar si existe algún tipo de alteración en las nóminas mencionadas...". En consecuencia, con fundamento en el artículo 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la materia, se requiere a la parte demandada, Rafael Contreras Vaca, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, desista perito de su parte en la materia de Grafoscopia y/o Documentoscopia, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso a lo anterior o no se cumpla en sus términos el requerimiento efectuado, se señalará perito de su parte a su costa, con fundamento en el artículo 461, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0093/2017-I	JOSE LUIS GUTIERREZ JARAMILLO Y JESUS GUTIERREZ MATEO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	Se requiere al Director Municipal de Policía y Tránsito así como al Ayuntamiento Constitucional, ambos de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la sentencia ejecutoriada de mérito. De igual manera se les requiere para que informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones y providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Norma Adriana Magaña Madrigal, a quien en términos de la constancia que exhibe se le reconoce el carácter de Síndico Municipal Representante legal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a quien se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	04/10/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada de la resolución de cuatro de mayo de dos mil diecisiete emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número CTA-110/2016 por la Auditoría Superior de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1378/2018-I	JUAN CARLOS MANZO MACIAS	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	Visto el escrito y anexos de José Adán Ureña Barajas, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada de la constancia que exhibe, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1038/2017-I	GABRIEL GARCÍA CERNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	Autoridad cumple sentencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0682/2018-I	MARÍA GUADALUPE ZARATE CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido  CÚMPLASE
8	JA-2112/2017-I	GONZÁLO VERDUZCO ALVARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veinte de agosto del año en curso, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora.  CÚMPLASE
9	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	04/10/2018	se requiere de nueva cuenta a la Dirección de Seguridad Pública de Ixtlán, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, verifique la existencia de las documentales ofrecidas por la parte actora.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
10	JA-0462/2018-I	LUIS RUBÉN MANRIQUE OLIVO	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-1042/2018-I	NIVER AGUILAR MEDINA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-2119/2017-I	PORFIRIO PIÑÓN SÁNCHEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2022/2017-I	JOSÉ LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ Y/O J. LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Resultó improcedente la devolución solicitada por el actor, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0159/2018-I	ISABEL ARGUELLO PÁRAMO	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0094/2018-I	LUIS ALBERTO CORDOVA ARREDONDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0919/2018-I	DAGOBERTO COPADO BALDERAS Y MARÍA DEL CARMEN RANGEL HERNÁNDEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Auditoría Superior de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	04/10/2018	Contestacion de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de José Adán Ureña Barajas y Jorge Iván Servín Sánchez, a quienes en atención a su contenido se les reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán quien suscribió la boleta de infracción impugnada, respectivamente, y Luis Armando Valdovinos Torres quien se ostenta Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, y toda vez que este último es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10. COPIA REFERENCIAL.

20	JA-0138/2017-I	NANCY ALEJANDRA ALFARO NAVA	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	04/10/2018	Cumplimiento de sentencia y archivo. CÚMPLASE
21	JA-1084/2018-I	VÍCTOR MANUEL RANGEL MENDEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Se tiene al Inspector de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene a Hernán de Jesús Hernández Herrera, empleado de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por no contestada la demanda. A efecto de que se encuentre debidamente integrado el litisconsorcio pasivo necesario dentro del presente expediente, con copia simple del escrito inicial de demanda y anexos así como de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se ordena EMPLAZAR en los términos de Ley a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0737/2016-I	MULTISERVICIOS ALA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	Sentencia cumplida y archivo. CÚMPLASE
23	JA-1545/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	04/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director General y Delegado Administrativo, ambos de los Servicios de Salud de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1690/2017-I	ENRIQUE GUZMÁN CASTRO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	Se ordena diferir la audiencia señalada para las once horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, señalándose en su lugar las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, en la oficina que ocupa esta actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	04/10/2018	Derivado de lo anterior, atendiendo la reserva contenida en auto de veintinueve de enero de la presente anualidad, con fundamento en el Artículo 257 del Código en materia, se admite como prueba por parte del actor, la pericial en Grafoscopia y/o Documentoscopia, misma que tiene por objeto "...determinar si existe algún tipo de alteración en las nóminas mencionadas...". NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0972/2018-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INFUNDADAS e INOPERANTES las causales de improcedencia hechas valer por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de ésta sentencia, ordenándose la devolución de lo indebidamente pagado en los términos precisados. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	SNA-0011/2013-I	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante. CÚMPLASE
29	JA-2371/2017-I	GERMÁN BENITEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa. CÚMPLASE
30	JA-0860/2017-I	MARÍA DE JESÚS SUÁREZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/10/2018	se declara la firmeza del acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa. CÚMPLASE
31	JA-0922/2017-I	VENTURA CERVANTES RUBIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	se declara la firmeza del acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa. CÚMPLASE
32	JA-0561/2017-I	JESÚS BETANA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa CÚMPLASE
33	SNA-0022/2013-I	J. REFUGIO VILLA CENDEJAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante. CÚMPLASE
34	SNA-0002/2014-I	JORGE EUSEBIO FIGUEROA ESTRADA	SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA RESERVA DE CALIDAD.

35	JA-1101/2015-I	LEODEGARIO CORDOBA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. Cúmplase.  CÚMPLASE
36	JA-0762/2015-I	ALEJANDRO GUTIERREZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
37	SNA-0001/2009-I	CARLOS CEJA OLIVARES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE
38	JA-0411/2015-I	ROSALVA MARIN CERVANTES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0442/2017-I	OMAR VAZQUEZ CARMONA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	04/10/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala referida, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena remitir al presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante.  CÚMPLASE
40	SNA-0001/2015-I	ALBERTO HERRERA SANCHEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE
41	JA-1853/2017-I	ARMANDO PIMENTEL HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	se difiere dicha fijación y se señalan ahora las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0904/2017-I	MA. ROSARIO ESMERALDA FERREYRA ACOSTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declaró en forma oficiosa la actualización de la causal de improcedencia establecida en el artículo 205, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, únicamente respecto al acto impugnado consistente en el oficio número OOPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089538, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta antes del siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Tepacua, número 260, L1, colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0277/2017-I	BLAS RAMÍREZ VIDALES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa Ordinaria.  CÚMPLASE
44	JA-818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Se difiere Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS DE LA DIFUSIÓN DEL PÚBLICO PARA SU ÚNICO CONSULTA

45	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/10/2018	Se difiere Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESÚS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	Se difiere Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1011/2017-I	ROGACIANO BORJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. No se configuró la negativa fidei respectu del escrito de petición de la actora del cuatro de abril de dos mil diecisiete, atribuida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo, en consecuencia; CUARTO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$241.80 (doscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, así como la devolución de pago por concepto de pago de corralón y grúa consistente en \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por las consideraciones precisadas en el considerando Quinto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-1114/2017-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción X, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte infundados y en otra inoperantes los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089339, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del seis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. EN SU SUPLENCIÓN DEBE PEDIRSE LA CONSULTA.

50	JA-0851/2017-I	JOSÉ DANIEL ALEJANDRO CORTÉS NÚÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción X, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO" y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089369, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio de la parte actora, que hasta el seis de diciembre de dos mil dieciséis se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle *****; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del seis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
51	JA-0382/2018-I	INMUEBLES DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	04/10/2018	<p>RESUELVE: PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. A consideración de esta resolutoria, se declaró como NO ACTUALIZADA la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada en razón de los argumentos vertidos en el considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el segundo concepto de violación esgrimido por la parte actora en contra del acto impugnado, en consecuencia, se declara su nulidad para los efectos precisados en el último Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
52	JA-0828/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
53	JA-0892/2018-I	ALICIA MARÍN ALANIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/10/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
54	JA-2191/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora -PRIMERO y TERCERO-, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
55	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	<p>R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

56	JA-0218/2018-I	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	RESOLUTIVOS: PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0879/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO", así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO", así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo 12089471, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Cueramu, número 197, colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte infundados y en otra inoperantes los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO", así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089540, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, correspondiente al periodo comprendido del primero de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-1914/2017-I	FERNANDO ÁVALOS SÁNCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA	04/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del que se advierte que mediante proveído de catorce de agosto de la anualidad en curso, se señalaron las 11:00 once horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la audiencia de ley dentro del presente controvertido; sin embargo, en virtud a la reforma al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que entrará en vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciocho, se difiere dicha fijación y se señalan ahora las 11:30 once horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR ESTE DOCUMENTO EN LOS ALCANCES LEGALES DEL BOLETÍN DE REFERENCIA CONSULTADA.

60	JA-0225/2018-I	CLAUDIA ARIAS SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
61	JA-0231/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Se difiere Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
63	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación SEGUNDO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$241.80 (doscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, así como la devolución de pago por concepto de pago de arrastre y grúa consistente en \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por las consideraciones precisadas en el considerando Quinto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/10/2018	Se difiere la fijación de audiencia incidental y se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
66	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el expediente y considerando que con esta misma fecha se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo diversas reformas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que entrarán en vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se difiere el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte demandada señalada a las diez horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho para que tenga verificativo a las trece horas del doce de noviembre de dos mil dieciocho en los términos acordados en auto diecinueve de septiembre del año en curso.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
67	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/10/2018	Se difiere la fijación de la audiencia incidental y se señalan ahora las 10:00 diez horas veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/10/2018	Se difiere la audiencia y se señalan ahora las 12:30 doce horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
69	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	Se difiere la audiencia y se señalan ahora las 11:30 once horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
70	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Se difiere la audiencia y se señalan ahora las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR DEJAR ESTOS DATOS LISTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

71	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del que se advierte que mediante proveído de catorce de agosto de la anualidad en curso, se señalaron las 09:30 nueve horas con treinta minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la audiencia de ley dentro del presente controvertido; sin embargo, en virtud a la reforma al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que entrará en vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciocho, se difiere dicha fijación y se señalan ahora las 12:00 doce horas del día veintiseis de noviembre de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta instructora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
72	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	<p>Por tanto, considerando lo anterior, se señala para el desahogo de la Prueba de Inspección Ocular las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
73	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>Se difiere Audiencia de Ley.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
74	JA-1244/2017-I	ELIZABETH AGUILAR ARRIETA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción I, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto del acto impugnado denominado "a) El legal corte del servicio de agua potable en mi domicilio ubicado en la calle *****", propiedad referente al contrato número ***** que se tiene celebrado con el ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA", por los motivos señalados en el Considerando Tercero. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta del acto impugnado denominado "b) La Determinación y Requerimiento de pago que supuestamente se adeuda por la cantidad de \$108,401.00 (ciento ocho mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la INFORMACIÓN COMERCIAL DE CONTRATO No. *****", por lo precisado en el Considerando Quinto. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
75	JAL-0001/2017-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA Y OTROS	04/10/2018	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el argumento expuesto por la parte actora en su escrito inicial de demanda, en virtud del estudio realizado en el considerando Cuarto de la presente sentencia. TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, para los efectos precisados en el considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
76	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	04/10/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 272, 273 y 274 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, esta Juzgadora no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
77	JA-0960/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, d</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
78	JA-0220/2018-I	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	<p>R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
79	JA-0861/2018-I	RAYMUNDO LUCINO COSS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/10/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276 y 278 fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron en una parte INFUNDADOS y en otra INOPERANTES los conceptos de violación esgrimidos por el actor. CUARTO. En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado en los términos del último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO QUE SE PREPONERÁN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

80	JA-0457/2018-I	NORMA PATRICIA BASTIDA BRIBIESCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E : PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos vertidos por la accionante en el escrito de ampliación de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.1 de esta sentencia. CUARTO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por el demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 de esta resolución en consecuencia. QUINTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
81	JA-2071/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 144, 147, 149, 154, fracción VII, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el veintiocho de agosto de dos mil dos mil diecisiete, ante el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el CUARTO Considerando apartado IV.1 de este fallo. CUARTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad demandada, y por ende, se reconoce su presunción de validez, por los motivos expuestos en el Considerando QUINTO de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
82	JA-1415/2018-I	CUSTODIO ÁBREGO GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR para el efecto de que la autoridad demandada devuelva a la parte actora, la motocicleta que se le retuvo al momento de que se suscribió la boleta de infracción número 052600 de manera provisional hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, sin pago de arrastre o corralón.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
83	JA-1081/2018-I	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
84	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
85	JA-0127/2018-I	MA. RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA O MARÍA RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E : PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por el demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1 de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
86	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la parte actora el veinte de octubre de dos mil diecisiete, ante el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la parte actora el veinte de octubre de dos mil diecisiete, ante el Directo de Patrimonio Municipal de Morelia, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada, proporcione la información y documentación en los términos en que fue solicitada por la accionante de nulidad, realice las acciones que en el ámbito de su competencia le corresponden, o bien, en caso de estar legalmente impedida, emita una resolución debidamente fundada y motivada exponiendo los razones por los cuales no es posible proporcionar la información y documentación solicitada y la realización de las acciones solicitadas por la actora; acorde a lo estipulado en el Considerando Quinto de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ALCANZES LEGALES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

87	JA-1393/2017-I	ROBERTO QUIROZ URTIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando TERCERO. Resultaron inoperantes e infundados, los conceptos de violación planteados por la parte actora; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución expresa, por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
88	JA-2270/2017-I	JOSÉ ABDIEL ÁLVAREZ LOAIZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$730.00 (setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), en concepto de pago del acto impugnado y de arrastre y corralón del vehículo que nos ocupa en el presente juicio. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
89	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora –PRIMERO y TERCERO-, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
90	JA-0176/2018-I	MARGARITA GARCÍA LUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I y 159 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decretó el sobreseimiento respecto del acto titulado "notificación y requerimiento de pago, de número de folio 78796, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad por lo establecido en el Considerando Tercero, apartado III.2. del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO", consecuentemente se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el considerando Quinto de este fallo CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ANSUJO HECHOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL REFERENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAL-0081/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	-----	10/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU INTERÉS O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	11/10/2018	Téngase por recibido el oficio número 1238 de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, por medio del cual informa a esta actuante que señaló las 14:30 catce treinta horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho a efecto de llevar a cabo el desahogo de la inspección que fuera ordenada por exhorto número TJAM/PS/E/0017/2018;  CÚMPLASE
2	JA-0970/2017-I	ROSA CELIA AMBRIZ SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/10/2018	CIÓNTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, Víctor Arias Castillo, elemento de tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1584/2018-I	JUAN JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la citada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y la agente de tránsito Miriam Razo Reyes, adscrita a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0599/2018-I	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/10/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA respecto de la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/10/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0871/2016-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/10/2018	En esta fecha se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE CONSIDERA ESTE DOCUMENTO COMO UN PRODUCTO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1468/2018-I	ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, y toda vez que es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que la acredite con tal carácter, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0799/2018-I	JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia.  CÚMPLASE
3	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Finalmente, toda vez que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta; con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1476/2018-I	LINDA VALDEZ MAYA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, y toda vez que es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que la acredite con tal carácter, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1457/2018-I	CARLOS FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ Y CRISTINA SERRANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN	15/10/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Dirección de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por ministerio de ley acorde a los artículos 63, fracción XVII, 66 y 69, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0261/2018-I	ESPERANZA AGUILAR SERVÍN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ACANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/10/2018	Se tiene informando a esta Instructora el contenido del proveído de cuatro de octubre del presente año, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0469/2018-II.  CÚMPLASE
7	JA-1001/2016-I	RUTH NOHEMI VALDIVIEZO SORIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0563/2018-III, que promueve la parte actora.  CÚMPLASE
9	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, para que sea llevada a cabo la diligencia de cotejo y compulsa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/10/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
11	JA-1348/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	15/10/2018	Firmeza de desechamiento y archivo.  CÚMPLASE
12	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2018	Autoridad cumple medida suspensiva.  CÚMPLASE
13	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/10/2018	Presenta alegatos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO PARA EL PÚBLICO O CONSULTA.

14	JA-0328/2017-I	MARÍA GUADALUPE RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Presenta alegatos. CÚMPLASE
15	JA-1217/2018-I	BLANCA CECILIA VÁZQUEZ ARROYO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2018	Se interpone Recurso de Reconsideracion. CÚMPLASE
16	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/10/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0739/2016-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Se reciben alegatos. CÚMPLASE
18	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO	15/10/2018	Se requiere informacion a Juzgado exhortado y se requieren documentales a Presidente Municipal de Jungapeo. AUTORIDAD NO DEMANDA
19	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO	15/10/2018	Precluido derecho para contestar ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	15/10/2018	Comparece actor a autorizar abogado. CÚMPLASE
21	JA-1493/2018-I	LUIS MARTÍN AGUILAR ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/10/2018	Atento a lo solicitado, se autoriza a la promovente la expedición de las copias certificadas antes referidas, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de su entrega se deje en autos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1182/2017-I	MARCO ANTONIO ALCAZAR GUZMÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/10/2018	Sr tiene a la autoridad demandada haciendo manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
2	JA-2132/2017-I	ALEJANDRO OCHOA ALCALÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/10/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que conforme a derecho corresponda.  CÚMPLASE
3	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0878/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	16/10/2018	Visto el escrito y anexos de Luis Manuel Gallardo Tellez, a quien en atención a la constancia que exhibe se les reconoce en cuanto Director de Recursos Naturales y Normatividad Ambiental del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	16/10/2018	Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente expediente se advierte que por error se notificó a las partes un acuerdo de ocho de junio de dos mil dieciocho diverso al autorizado en autos de fecha once de junio de dos mil dieciocho, por lo que a fin de no dejar a las partes en estado de indefensión y queden debidamente enteradas del contenido del citado proveído se ordena al Actuario de la adscripción para que notifique debidamente el mismo a las partes dentro del presente juicio.  CÚMPLASE
6	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2018	Esta Instructora declara la firmeza de la sentencia interlocutoria de mérito, lo anterior de conformidad el artículo 299 del mencionado Código, en relación con el numeral 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia.  CÚMPLASE
7	JA-1247/2018-I	RUBÉN ALVARADO SANTOS	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Sergio Adem Argueta, a quien atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	16/10/2018	E ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	16/10/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2421/2018, de la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, el cuaderno formado con motivo de la interposición del Amparo Directo Administrativo número 643/2017, al que obra glosado el oficio 6944 de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, mediante el que se acompaña la ejecutoria de trece de septiembre del año en curso en la que se negó el juicio de amparo directo antes referido promovido por la parte actora en contra de la sentencia dictada en autos, asimismo remite los autos originales del juicio administrativo JA-369/2016-I y un cuaderno de prueba relativo.  CÚMPLASE
10	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCCO	POLICÍA DE MORELIA	16/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y toda vez que es omiso en acompañar el documento con el que acredite tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que lo acredite con tal carácter, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1400/2018-I	JOEL SINUÉ SIERRA CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	16/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y toda vez que es omiso en acompañar el documento con el que acredite tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que lo acredite con tal carácter, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  CÚMPLASE
12	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/10/2018	Se señala fecha para la diligencia de cotejo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/10/2018	SOLO ACTORA
14	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, impugnando en vía de ampliación la resolución definitiva de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de revisión número DNR-REVISION-08/2016, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	16/10/2018	Ante la incomparecencia del actor al desahogo de la confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveídos de quince de mayo y nueve de agosto, ambos de dos mil dieciocho, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultan calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia.  CÚMPLASE
16	JA-0060/2018-I	ÁNGEL UREÑA FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SALUD	16/10/2018	Téngase al actor autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Diana Zuleyma Ornelas García y Jessica Guadalupe Flores Cuin y únicamente para oír y recibir notificaciones a Jorge Daniel Graciano Vázquez, Alejandra Castro Herrera y Brenda Yuritzi Ortiz Chanure, asimismo se le tiene señalando como nuevo domicilio procesal el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
17	JA-1591/2018-I	JESÚS IGNACIO ARCINIEGA VALENCIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, al agente de tránsito adscrito a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada y en términos del artículo 190, fracción II, inciso b) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1594/2018-I	JESÚS ZAVALA ASCENCIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, a la agente de tránsito Sayra Guadalupe Cono Valdez, adscrita a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, toda vez que de concederse en los términos solicitados por el actor se vulnera el orden público y el interés social.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1362/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2018	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1573/2018-I	DAVID VIVEROS VÁZQUEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	16/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la citada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Georgina Hernández P., adscrita a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2018	Se apersonan autoridades y cumplimentan requerimientos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	16/10/2018	Ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. NO ES PROCEDENTE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

23	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2018	Autoridad allega boleta requerida y se ordena estado de resolución. CÚMPLASE
24	JA-0387/2017-I	MA. RAFAELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y/O RAFAELA GÓMEZ FLOREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	16/10/2018	Ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0648/2018-I	ANA VELI HERNÁNDEZ CRUZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	16/10/2018	Contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	16/10/2018	Se admiten pruebas de la parte actora y se requiere nueva documental. CÚMPLASE
27	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAVERA RIVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	16/10/2018	Se hace efectivo apercibimiento de diligencia de ratificación de contenido y firma. CÚMPLASE
28	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	16/10/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia otorgada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
29	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	16/10/2018	Este Instructor queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda en el cuaderno recursal. CÚMPLASE
30	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	16/10/2018	Visto el escrito presentado por Juan Carlos Castro Mendoza parte actora en el presente juicio, como lo solicita, sin pago de derechos fiscales correspondientes, expídasele copia certificada de las constancias que refiere en el escrito de mérito, para interponer juicio de amparo. CÚMPLASE
31	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	16/10/2018	Este Instructor queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda en el cuaderno recursal. CÚMPLASE
32	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2018	En consecuencia, se ordena nuevamente llevar a cabo la notificación ordenada en autos de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho al Agente de la Policía Estatal de Seguridad Pública y Tránsito de nombre José Ma. Mendoza f. y Delegado de Tránsito y Movilidad de la Región Zitácuaro del Gobierno del Estado de Michoacán, en el domicilio correcto. CÚMPLASE
33	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	16/10/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de primero de junio y diez de agosto de dos mil dieciocho, en el sentido de que en caso de no comparecer se le declarará CONFESO, de las posiciones calificadas de legales por esta actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
34	JA-1156/2018-I	GUSTAVO GAONA GAONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	16/10/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el dos de octubre de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de primero de junio y diez de agosto de dos mil dieciocho, en el sentido de que en caso de no comparecer se le declarará CONFESO, de las posiciones calificadas de legales por esta actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
35	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	16/10/2018	Fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente y remítase el expediente original a la Coordinación de Amparo, para los fines legales conducentes. CÚMPLASE
36	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	16/10/2018	Hágase la devolución del recibo de pago descrito al actor, previa copia certificada y recibo que de ello se deje en autos, para constancia legal. CÚMPLASE
37	JA-1281/2018-I	JORGE PANIAGUA ALEJO	POLICÍA FEDERAL	16/10/2018	Se ordena remitir los autos del presente expediente a la Sala Regional Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, haciéndosele saber esta determinación para que resuelva lo que en derecho proceda. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, RECURSOS DE REPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR PREFERENCIA O CONSULTA.

38	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2436/2018, mediante el cual la Lic. Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que el C. Juan Velázquez Cira, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que solicita se le remita el expediente número JA-0833/2017-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de garantías. Así mismo, la referida Coordinadora hace del conocimiento a esta Primera Sala, que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  CÚMPLASE
39	JA-0104/2018-I	NANLLELY CALZADA MONTOYA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenando con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Dado lo anterior, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a la sentencia ejecutoriada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA CONSULTIVA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1427/2018-I	GUZTAVO MANRÍQUEZ JIMÉNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y toda vez que es omiso en acompañar el documento con el que acredite tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que lo acredite con tal carácter, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1456/2018-I	HÉCTOR JIMÉNEZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Eduardo Lázaro Carranza quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y toda vez que es omiso en acompañar el documento con el que acredite tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que lo acredite con tal carácter, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1249/2018-I	DANIEL PÉREZ MONZON	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/10/2018	Por otra parte, visto el diverso escrito de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento contenido en auto de veinte de septiembre del año en curso, refiere de manera esencial que ya fue dada la orden al Encargado del Corralón Grúas Galván para que haga entrega del vehículo materia de la presente controversia, sin que sea causa imputable a la autoridad que representa que el actor no acuda para el entrega del mismo; en tales condiciones, dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveido, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer lo conducente, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0857/2018-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	17/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de José Adán Ureña Barajas, a quien de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y María de Lourdes Díaz García quien se ostenta como Agente de Tránsito adscrita a la citada Dirección, y toda vez que esta última exhibe copia simple del documento con el que pretende acreditar tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a Agente de Tránsito María de Lourdes Díaz García adscrita a la citada Dirección quien suscribió la boleta de infracción impugnada, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia debidamente certificada del documento que la acredite con tal carácter, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/10/2018	En ese sentido, ante tal incongruencia, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveido aclare si le fue entregado o no el documento que refiere de fecha veintidós de junio del año en curso en el que se le determina un crédito fiscal por la cantidad de 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100) y que refiere le fue notificado de manera verbal el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho y en caso de que su respuesta sea afirmativa acompañe dicho acto, a fin de que cumpla de manera clara con los requisitos previstos en el artículo 230, fracción II y 232, fracción II del código citado.  SOLO ACTORA
7	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	17/10/2018	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, instaurada en su contra, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su curso de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0624/2018-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	17/10/2018	AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se refiere, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0925/2016-I	PABLO SAUL NAVARRETE QUINTERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/10/2018	En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. RESPUESTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

10	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	En ese orden de ideas, atendiendo la certificación secretarial que antecede y el escrito suscrito por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención a su petición y al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio número JA-1265/2018-I, mismo que se tramita ante esta actante, obra agregada copia cotejada de la escritura pública número dos mil cuatrocientos treinta y seis, otorgado por Labinia Aranda Ortega en su calidad de Síndico Municipal de Morelia, Michoacán, en favor de la promovente, en este momento se le reconoce en cuanto a poderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quien ocurre a dar CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su curso de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. En esa misma guisa, vista la certificación secretarial que antecede y el escrito signado por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, autorizada en términos amplios del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, por medio del cual se le tiene dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su curso de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. Finalmente, atendiendo la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se advierte que el término de quince días hábiles, concedido mediante proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, a las tercero interesadas Rosa María Fuentes Loaiza y Rosa María Tovar Fuentes, a fin de apersonarse al presente juicio, feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el referido auto, teniéndoseles por precluido el derecho de las tercero interesadas, Rosa María Fuentes Loaiza y Rosa María Tovar Fuentes, para apersonarse en juicio y deducir sus derechos.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0742/2018-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	17/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de catorce de agosto del año en curso, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora.
					CÚMPLASE
12	JA-2077/2017-I	ELENA JIMÉNEZ RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/10/2018	Alegatos extemporaneos.
					CÚMPLASE
13	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	Ampliacion de demanda.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1182/2017-I	MARCO ANTONIO ALCAZAR GUZMÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2018	Dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora, a efecto de que en el término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del escrito de la autoridad demandada, reservándose este Juzgado, de proveer respecto al fondo de su escrito hasta en tanto la parte actora desahogue la vista ordenada o fenezca el término concedido para ello.
					SOLO ACTORA
15	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	17/10/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0421/2018-I	RAQUEL GAVEA CASTILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	Se tiene a la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo la suspensión concedida a la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar.
					CÚMPLASE
17	JA-1411/2018-I	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES JIGUZA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/10/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer defensas y excepciones y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	17/10/2018	Consecuentemente, ante tales omisiones, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: Señale el acto o resolución que impugna de la autoridad que señala como demandada Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán, así como la fecha de conocimiento del mismo. Señale los hechos que atribuye a la citada autoridad, y; Señale los conceptos de violación que estime le causan el o los actos atribuidos al Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0450/2018-I	LILIA ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/10/2018	Dado que la parte actora ofrece como elemento de prueba copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010, mediante la cual se desincorporaría del Patrimonio del Estado a favor de 27 veintisiete familias una fracción del área de donación del fraccionamiento "INFONAVIT" Balcones de Uruapan, misma que acredita haber solicitado con al menos cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, Dirección del Patrimonio del Estado y H. Congreso del Estado de Michoacán, por lo que se requiere a las mencionadas autoridades a través de sus titulares, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, alleguen la documental requerida por el actor mediante solicitud con sello de recibido de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO SE ALCANZA A DEDUCIR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS DEBIDA A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA

20	JA-1082/2016-I	PEDRO GMEZ CELADA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/10/2018	Visto el estado procesal del presente juicio del cual se advierte que se encuentra concluido, por tanto se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
21	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1435/2018-I	JUPITER THEOBAD TORRES BECERRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1090/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA A. MORALES MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1008/2016-I	JOSE GUERRERO GONZALEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada número AROAM-SCA-R-065/2015 de dieciocho de septiembre de dos mil quince, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el e expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES SU ADOCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0596/2016-I	MARY CARMEN FLORES LUNA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/10/2018	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente de nulidad en que se actúa, del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0002/2018-I	JORGE MARAVILLA VALDÉZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0274/2018-I	RICARDO GUZMÁN SANTAMARINA	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	22/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS TÉRMINOS DEL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 122 DEL SUPLENTE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 208, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 211 Y 212 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 122 DEL SUPLENTE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 208, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 211 Y 212 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN EL SUPLENTE DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7	JA-0334/2018-I	HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ MEDRANO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0708/2018-I	GRUPO CANTABRIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL SUPLENTOARIO DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12	JA-0809/2016-I	ROSALINA PEÑA AMARAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1497/2017-I	DANIEL CHÁVEZ TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO DIGITALMENTE POR EL JEFES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

17	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-2182/2017-I	LUCILA GUTIÉRREZ BÁRCENAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/10/2018	Remítase a la brevedad posible el presente expediente a la coordinación a su digno cargo, para los efectos legales conducentes y fórmese con el citado oficio, anexo y con copia de las principales constancias del expediente JA-2182/2017-I, el cuaderno de amparo correspondiente.  CUMPLASE
20	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE FEBAN CAMACHO	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENERIDOS. SE DESLIGA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

23	JA-0951/2017-I	MARÍA DE LA PAZ BARRERA SAAVEDRA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0975/2018-I	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1802/2017-I	LUIS ANTONIO CASTRO OROZCO Y OTROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DE LOS TIEMPOS DEL PRESENTE PROCESO.

28	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-2123/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SALUD	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1175/2018-I	ANTONIO ALCAZAR BAUTISTA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas, del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1669/2017-I	DANIEL CHÁVEZ RAMOS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

34	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-1008/2017-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	22/10/2018	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1918/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VALLADARES BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE QUAPAN	22/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1522/2017-I	DAVID MAIA CARRILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS SUPLENTORES DEL PERIÓDICO OFICIAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

41	JA-0224/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/10/2018	<p>Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	<p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas, del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este juzgado Primero Administrativo del tribunal de Justicia Administrativa. Se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0303/2018-I	JOSÉ NICOLÁS ANTONIO CERVANTES CEDEÑO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2018	Visto el estado procesal del presente expediente en el que se actúa y tomando en consideración la reforma publicada el día cuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por Jueces Administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en correlación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1064/2018-I	JORGE HERNÁNDEZ MONTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2018	Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1464/2017-I	RAFAEL SÁNCHEZ GUERRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2018	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente de nulidad en que se actúa, del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2018	Se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/10/2018	se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0674/2018-I	SERGIO EDUARDO MÉNDEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2018	Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, toda vez que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que se manda girar atento oficio al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, acredite haber realizado la devolución de la placa de circulación al actor, misma que fuera retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2035/2017-I	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2018	Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1176/2018-I	MARÍA GUADALUPE RIOS CARRILLO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2018	Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES O CONSULTA.

9	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Tesorero Municipal, Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Director de Orden Urbano y Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles omitan a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente con el que acrediten el cargo o representación que ostenten con el apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada. Por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición ante la Secretaría de Acuerdos habilitada de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1605/2018-I	GRUPO HOTELERO H DE A, S.A. DE C.V.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/10/2018	Ahora, dado que del artículo 8º, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia de conformidad a las reglas prescritas para el proceso contencioso administrativo, y toda vez que de conformidad con el contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece la obligación del Juez Administrativo de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuere oscura, irregular o incompleta o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, o haga las aclaraciones o correcciones que correspondan, para que pueda subsanarlas en tiempo, es que se provee en los siguientes términos: En el caso, el accionante por propio derecho refiere que comparece a demandar la nulidad de la negativa ficta que atribuye entre otras, al Director Administrativo y a la Junta Directiva, ambas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, así como al Gobernador del Estado de Michoacán, sin embargo la demanda es oscura e incompleta en razón de lo siguiente: El accionante es omiso en allegar la documental con la cual acredite la negativa ficta que atribuye a las citadas autoridades. En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complete su demanda respecto de lo siguiente: Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que atribuye al Director Administrativo y a la Junta Directiva, ambas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán así como al Gobernador del Estado de Michoacán. Allegue ante esta instructora original o copia certificada de la documental con la cual acredite la existencia del acto que de dichas autoridades reclama. Lo anterior, con apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término precisado, se tendrá por no presentada la demanda en contra de las citadas autoridades.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1451/2018-I	ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2018	Se tiene a la parte actora manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1034/2018-I	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	24/10/2018	En consecuencia, con fundamento en el artículo 206, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio ordenándose su ARCHIVO DEFINITIVO.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUE ENVIADO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1482/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	25/10/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, y a su vez remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2018	NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2018	NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0962/2018-I	GUADALUPE RUBIO ZACARIAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	25/10/2018	Visto el escrito presentado por el apoderado jurídico del Ayuntamiento Municipal de Paracho, Michoacán, se le reconoce el carácter con el que comparece a juicio. Se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, mediante proveído de 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y se les tiene por no contestada la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/10/2018	Se da cuenta con el oficio número 6047/2018-II, ingresado a este juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, fue desechado, por las razones expuestas en el oficio de cuenta, el recurso de reconsideración JA-R-0329/2018-II.  CÚMPLASE
6	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	25/10/2018	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente expediente, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede se tiene que el término concedido a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, mediante proveído de 2 dos de junio de 2017 dos mil diecisiete, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, y se le tiene por no contestada la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	25/10/2018	Se ordena NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	25/10/2018	Expuesto lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el libelo reservado en auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del presente año, mediante el cual se tiene al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COORDINADOR OPERATIVO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que les fue reconocida en líneas precedentes; con dicha personalidad contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito con el que comparece a juicio. 1.- CONFESIONAL, a cargo del actor RITA ANGÉLICA LOZANO MANCILLA, probanza que se admite, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, a fin de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhiben las autoridades demandadas; lo anterior, en los términos establecidos por los numerales 396 y 408 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, y los demás relativos, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer la absolvente. A su vez, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0161/2018-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2018	SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, toda vez que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que se manda girar atento oficio al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, acredite haber realizado la devolución de la licencia de conducir al actor, misma que fuera retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0431/2018-I	GABRIEL MARTÍNEZ BARAJAS	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	25/10/2018	Se requiere a los ocursoantes a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen a este juzgado el original o copia certificada del documento en el que conste el carácter con el que se ostentan, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no contestada la ampliación de demanda, y no se les tendrá reconocido el carácter con el que pretenden comparecer.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1862/2017-I	MARCOS XAVIER VERDUZCO MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2018	SE CITA A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0762/2017-I	LAURA OLGUÍN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHAOCÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	25/10/2018	Se ordena realizar el emplazamiento a la autoridad demandada Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de Uruapan, Michoacán, en las copias de traslado inherentes al juicio que nos ocupa, para el efecto de que esté en condiciones de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/10/2018	Contestación a la ampliación de demanda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0601/2017-I	XOCHIL ZARAGOZA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1161/2018-I	ANTONIO ZARATE CORTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	25/10/2018	Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1672/2017-I	MA. DEL CARMEN ÁVALOS G.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0312/2018-I	DELIA MORA MONDRAGÓN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/10/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos, mismos que no ha lugar a ser tomados en consideración.  CÚMPLASE
19	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/10/2018	Se ordena la remisión del expediente a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1448/2018-I	JULIO CÉSAR BARCENAS JARAMILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	25/10/2018	Se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2018	?????? Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Por tanto, se requiere de nueva cuenta MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/10/2018	Se requiere de nueva cuenta a la demandada para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a exhibir los videos que contienen las entradas y salidas de los actores, y una copia del video en donde consta la audiencia llevada a cabo ante el juez cívico que califique las faltas impugnadas, bajo el apercibimiento que de no exhibirla en los términos antes precisados se le tendrá por no ofrecido dicho medio de prueba.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO, SIN QUE POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENER ESTE DOCUMENTO DEL PUEBLO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	26/10/2018	Vista la certificación inicial, se da cuenta con el escrito y anexos de RAMÓN HERNÁNDEZ YEPEZ y JOSÉ MIGUEL ORTIZ TINOCO, quienes se ostentan Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, y toda vez que son omisos en allegar ante este juzgado original o copia debidamente certificada del documento con el que acrediten el carácter con el que pretenden comparecer, es que atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a las autoridades demandadas para que en término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído alleguen ante este juzgado las documentales referidas, apercibidas que de no hacerlo en la forma y términos precisados se les tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que sean designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0713/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/10/2018	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2424/2017-I	LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/10/2018	se ordena el archivo del presente juicio  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1754/2017-I	ELIZABETH GARNICA PAZ	SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DE MARATÍO	26/10/2018	se ordena el archivo del presente juicio administrativo  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1424/2018-I	WOD CROSSFIT BOX, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y dado que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta este Primer Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2018	Con esta fecha se llevó a cabo la Inspección Ocular admitida en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	26/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1721/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/10/2018	Por lo tanto, se procede a dar nueva cuenta con la prueba CONFESIONAL DE POSICIONES, la cual estará a cargo de la parte actora MA. DE LOURDES QUIÑONES E., por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a fin de absolver el pliego de posiciones  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2141/2017-I	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÁZARO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1772/2017-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/10/2018	se señalan las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER UTILIZADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0374/2017-I	ARISS MÉNDEZ CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/10/2018	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2044/2017-I	LUIS DAGOBERTO CÁZARES RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, H. AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS	26/10/2018	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1231/2018-I	ROBERTO QUIROZ AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	26/10/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	26/10/2018	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a los promoventes, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remitan a este juzgado administrativo el documento con el cual acrediten la personería que ostentan;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	26/10/2018	Se tiene al Tesorero Municipal de Paracho, Michoacán y Síndico Municipal de Paracho, Michoacán y representante legal de dicho Ayuntamiento, autoridades demandadas dentro del presente expediente y con tal carácter se les tiene DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1356/2018-I	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/10/2018	Se da cuenta de el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 16 dieciséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se les tiene a CARLOS HERRERA TELLO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MYRNA MERLOS AYLLON, SINDICA MUNICIPAL; BERNARDO RAZO DORANTES; TESORERO MUNICIPAL y SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS referente DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, situación que acreditan con las copias certificadas de los documentos que anexan a su escrito de contestación de demanda, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; se requiere a la Administración en Morelia, Michoacán del Servicio Postal Mexicano mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO,  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2018	Se tiene a FRANCISCA JACOBO SICAIROS, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ Y HECTOR GÓMEZ GARCÍA, lo anterior, en virtud de encontrarse registrados en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que les queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/10/2018	Dígasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, en razón de que conforme el artículo 60 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, dispone que procederá la devolución del documento siempre y cuando a juicio del juez no haya inconveniente para ello, circunstancia que para el caso en concreto esta instructora estima no pertinente la devolución del documento solicitado, toda vez que la misma es base de la acción intentada por la parte actora. Asimismo, como lo solicita el promovente, por lo que al no existir impedimento legal para ello hágase la devolución de los documentos que alude en su escrito de cuenta. Se señalan las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0386/2017-I	DELIA CASTRO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/10/2018	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 15 quince de mayo de dos mil dieciocho, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo. Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de que la parte actora manifestó su conformidad respecto de la cumplimentación por parte de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, a la Sentencia Definitiva de fecha 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitida por este Juzgado Primero Administrativo; en consecuencia, se ordena su archivo definitivo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL JEFES DE LA SECCIÓN DE PUESTO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0383/2018-I	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL OCCIDENTE DE MICHOACÁN, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29/10/2018	En otro orden de ideas, de las constancias que integran el presente juicio de nulidad, se desprende que por auto de 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, se realizó un requerimiento a la parte actora COLEGIO DE OCCIDENTE DE MICHOACÁN A.C., sin que lo haya atendido, no obstante de haber sido notificada legamente; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en el referido proveído, teniéndose por exhibiendo el acto impugnado en copia simple consistente en el oficio SEMSS/DES/DP1397/2017 de fecha 13 trece de octubre de 2017 diecisiete. Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 31 treinta y uno de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a MARÍA DEL CONSUELO ZAMUDIO COUTIÑO, en cuanto Directora de Profesiones de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto lo cual será valorado llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	29/10/2018	dígase a la promovente, que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 03 tres de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en el cual se señaló el momento para que tenga verificativo la audiencia de mérito; el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1472/2018-I	JOSÉ ZARCO VILLA	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/10/2018	Se manda dar lista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicho cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Ahora bien, con dicho carácter en términos de lo estipulado en el artículo 511 fracción VIII, de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1422/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0418/2017-I	MA. DEL PILAR PÉREZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado administrativo el día 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, revocando el domicilio que tenía señalado para recibir notificaciones personales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0098/2016-I	FERNANDO AUGUSTO VELASCO AVALOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Morelia, Michoacán a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho Se tiene al autorizado de la parte actora señalando nuevo domicilio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0548/2016-I	GAMALIEL GUZMAN FIGUEROA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/10/2018	Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.- Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado administrativo el día 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, revocando el domicilio que tenía señalado para recibir notificaciones personales, y señalando como nuevo domicilio el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, esquina con Luis de León Romano, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilio que se le tiene señalando desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0647/2017-I	ANTONIO MÉNDEZ APREZA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/10/2018	Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.- Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado administrativo el día 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, revocando el domicilio que tenía señalado para recibir notificaciones personales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	29/10/2018	Se tiene al Director del Centro Penitenciario "Uruapan", dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 30 CONTIENE RESPUESTA A SUBPUNTO 1 DEL PUNTO 1 DEL ÍTEM 10 CONSULTA.

12	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 6 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante este juzgado los días 17 diecisiete y 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene al licenciado JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, lo cual realiza en términos de su escrito de cuenta, al vertir sus manifestaciones respecto a la pretensión del cumplimiento a la suspensión provisional que realizó la autoridad demanda ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo anterior se manda agregar únicamente el escrito de cuenta con sus anexos a los antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	29/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes el día 28 veintiocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mismo que fue remitido a este Juzgado Primero Administrativo en la misma fecha, por medio del cual comparece ANA LETICIA ESPINOZA ALFARO, en cuanto apoderada legal del C.P. Juan Ramón Ayala Zaragoza, Director General del Sistema de Agua, Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zamora, Michoacán, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; sin embargo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante proveído de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho; la parte actora ofreció prueba testimonial a cargo de los atestes Jesús Montejano Espino, Francisco Apancio Zepeda y Francisco Javier Beltrán Montejano; por tanto, gírese atento exhorto al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TURNO EN ZAMORA, MICHOACÁN, a fin de que se avoque a señalar fecha para el desahogo de la aludida prueba testimonial, debiendo comparecer a esta instructora cuando menos 05 cinco días de anticipación a día y la hora que se sirva a señalar para su realización y con ello dar oportunidad de realizar la respectiva notificación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2018	ALEGATOS EXTEMPORÁNEOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0058/2015-I	CRISPIN ARIAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	29/10/2018	Se tiene a RIGOBERTO ANTON GARCÍA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia cotejada del documento que adjunta a su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-2205/2017-I	MARIO ALBERTO ORTIZ ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/10/2018	El actor MARIO ALBERTO ORTIZ ESPINOZA, manifiesta que en términos de la fracción I, del artículo 206, del Código de Justicia Administrativa del Estado, comparece a desistirse de la demanda entablada en contra la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se vuelve a requerir al accionante para que acuda de forma personalísima, a este Juzgado Primero Administrativo, en término de 3 tres días hábiles, a ratificar su voluntad de desistimiento del presente juicio. En virtud de lo anterior, bajo apercibimiento de que fuera omiso al requerimiento anterior se proseguirá con el presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA LA TRANSPARENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0243/2018-I	MA. FLORIPIS MEZA HARO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2018	se desechó por improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0478/2018-II derivado del juicio administrativo citado en el rubro de la presente actuación; este juzgado queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
2	JA-1174/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en consecuencia, se manda reservar su ocurrencia de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley.  CÚMPLASE
3	JA-1032/2016-I	GABRIELA LÓPEZ LEVIM	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	30/10/2018	Previo a proveer respecto de la solicitud de sobreseimiento que la autoridad demandada realiza en el escrito de cuenta se manda girar atento oficio al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, acredite haber realizado las acciones pertinentes y eficaces para que sea devuelta al actor la cantidad de \$1,325.50 (mil trescientos veinticinco pesos 50/100 moneda nacional), que fuera pagada con motivo de multa impuesta por el levantamiento de la boleta de infracción respecto de la cual se declaró su anulabilidad, se deja sin efectos la audiencia señalada a las 10:30 diez horas con treinta minutos del 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho dentro del presente expediente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1971/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
7	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANO VILLASEÑOR	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	Se advierte que el tercero interesado CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V., fue legalmente notificado de la demanda interpuesta por la parte actora, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para apersonarse a la demanda instaurada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1831/2018-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	Se tiene a la parte actora presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de noviembre de 2018.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

9	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0265/2018-I	MIGUEL AGUILAR MEZA	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta instructora; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...  SOLO A DEMANDADAS
11	SNA-0006/2018-I	KRISEYDA VIVIANA CARMONA URBINA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/10/2018	Vista la certificación inicial, así como el estado procesal que guarda el presente expediente de solicitud de notificación, en el cual se advierte que a la fecha no se ha impugnado el auto de fecha 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en el cual se señaló que no es procedente admitir a trámite el presente SNA; consecuentemente, dicho auto se declara firme desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, en término del artículo 95 del Código Suplementario de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Determinado lo anterior, y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1177/2018-I	RICARDO VÁZQUEZ OCHOA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho. SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1244/2017-I	ELIZABETH AGUILAR ARRIETA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	NUEVO DOMICILIO  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARES RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2018	ello, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0324/2018-I	ILIA JEANNETE PINEDA LÁZARO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	30/10/2018	se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0463/2018-I	MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	remita a esta primer juzgado administrativo el documento con el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del presente juicio y por tanto, se le tendrá por no contestando la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0084/2017-I	JOSE GERARDO TALAVERA PINEDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2018	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0119/2017-I	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/10/2018	se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento que lo acredite como Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia Michoacán de Ocampo, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos no se reconocerá el carácter con el que pretende comparecer en el presente juicio y por tanto se le tendrá por no desahogado el requerimiento efectuado en el auto de 10 diez de septiembre de la presente anualidad.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta primer juzgado administrativa el día 19 diecinueve de junio del presente año, mediante el cual se tiene al licenciado a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, señalando como nuevo domicilio el ubicado en la Calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, esquina con Luis de León Romano, de la colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad de Morelia Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SU CONSULTA, REFERIRSE AL ARCHIVO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS.

20	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	<p>visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora; sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamboa, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0939/2018-I	SOLEDAD JUDITH SALGADO CABELLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de esta tribunal; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	<p>Se tiene a L.C.P JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLES ORTIZ, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado Carlos Castillo Gamiño, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ABASTECIMIENTO Y DRENAJE DE URUAPAN	30/10/2018	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se tiene a la parte actora por ofrecida y admitida la prueba documental en comento, para los efectos legales a los que haya lugar; misma que queda a la vista de las autoridades para que manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de dicho medio de prueba.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
24	JA-1177/2018-I	RICARDO VÁZQUEZ OCHOA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta juzgado con fecha 03 tres de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones; consecuentemente, deberá estarse a lo actuado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1177/2018-I	RICARDO VÁZQUEZ OCHOA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta juzgado con fecha 03 tres de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-1497/2018-I	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito de fecha 26 veintiséis de octubre de la presente anualidad, signado por la parte actora JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA, y en términos del segundo párrafo del citado numeral, a las personas que apunta en su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-1044/2018-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	<p>Se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales esta sala queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DE LA INFORMACIÓN.

28	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE ESTE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE ESTE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0793/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0624/2017-I	GRISelda ÁVALOS SALTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0874/2017-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/10/2018	AVOCAMIENTO DE JUZGADO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0187/2017-I	GRETEL SCHMIDT NÚÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	Morelia, Michoacán a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se ordena notificar avocamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-2398/2017-I	MARTÍN ALFONSO ORTÍZ MURILLO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	Morelia, Michoacán a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se ordena notificar avocamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se ordena notificar avocamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROYO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2018	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se ordena notificar avocamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0711/2017-I	CARLA YADIRA ALMAZÁN AVELAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1041/2017-I	ETELVINA CRUZ MARQUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0312/2017-I	FERNANDO TEJERA MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1387/2017-I	RAEL ORTEGA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO	30/10/2018	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se ordena notificar avocamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-1632/2017-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUZGADOS LEGALES EN SU COMPETENCIA PUERTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

46	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICOACÁN	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0222/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0871/2017-I	ANTONIO SALAZAR M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-2132/2017-I	ALEJANDRO OCHOA ALCALÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-0361/2016-I	ANTONIO RAFAEL LUIS SOLORZANO VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	30/10/2018	mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-0152/2017-I	ARMANDO LEON FRAYLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	30/10/2018	Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación como titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-1615/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y GEORGINA HURTADO SANTA CLARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICOACÁN	30/10/2018	Se requiere a los actores mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, completen su demandada en los siguientes puntos: PRIMERO.- Informen a esta Juzgado, la fecha de los actos impugnados o manifiesten cuándo se hicieron conocedores de los mismos. SEGUNDO.- La petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda. Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención se le tendrá por no presentada su demanda.  SOLO ACTORA
55	JA-0466/2017-I	FILOMENA SAJMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta instructora; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto reclamado en los términos precisados en la sentencia de mérito; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CASOS EN QUE SE PRECISE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA O CONSISTA EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS DE FOLIO PUBLICO PARA BANCOS

56	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IVVONE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta instructora; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto reclamado en los términos precisados en la sentencia de mérito; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio.  SOLO A DEMANDADAS
57	JA-0536/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que al declararse firme el proveído que desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la ejecutoria dictada por tanto, se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto reclamado en los términos precisados en la sentencia de mérito; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio.  SOLO A DEMANDADAS
58	JA-0586/2017-I	EVERARDO GUZMÁN CRUZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/10/2018	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; en virtud de que la sentencia emitida en autos decreta la legalidad y validez del acto impugnado; ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
59	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	SE ORDENA NOTIFICAR AVOCAMIENTO A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
60	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	SE ORDENA NOTIFICAR AVOCAMIENTO A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	30/10/2018	SE ORDENA NOTIFICAR AVOCAMIENTO A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO REFERENCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN